

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

En virtud de lo acordado este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento abreviado, seguido bajo número el número 103 de 2009 a instancia de James Victor, contra la Subdelegación del Gobierno de Toledo.

Que en este procedimiento en las referidas actuaciones con fecha 7 de mayo de 2010, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

##### AUTO

En Toledo a 7 de mayo de 2010.

##### Hechos

Primero.—Con fecha 10 de febrero de 2009 fue repartida a este Juzgado la comparecencia apud-acta efectuada James Victor, interesando la suspensión del plazo para interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución de fecha 19 de enero de 2009 dictada por la Subdelegación de Gobierno de Toledo en el expediente administrativo 450020090000106, hasta tanto le fuese designado Letrado por el turno de oficio.

Segundo.—Con fecha 24 de junio de 2009 se dictó providencia acordando requerir al recurrente para que designase Abogado dentro del termino de diez días al haberle denegado la asistencia jurídica gratuita, con la advertencia de que de no hacerlo se procedería al archivo de las actuaciones, notificándose dicha resolución el 14 de septiembre de 2009.

Tercero.—Ha transcurrido el referido plazo sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto.

##### Razonamientos jurídicos

Unico.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, en el plazo de diez días concedido al efecto.

##### Parte dispositiva

Se declara caducado el presente procedimiento, y una vez sea firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 1 de Toledo, doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma James Victor, cuyo último domicilio conocido en plaza de las Margaritas, número 1, 5-A, de Fuenlabrada, se expide la presente en Toledo a 16 de febrero de 2011.—La Secretaria (firma ilegible).

N.º I.-4813